NUMERO DE ESTUDIO PREVIO: 391-2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE BACTERIOLOGIA COMO APOYO OPERATIVO PARA EL LABORATORIO CLINICO, PARA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA.

CIUDAD Y FECHA: Palestina Huila, 29 de octubre 2026.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado Camilo Trujillo Silva tiene como objeto misional la prestación de servicios de salud, dentro del giro ordinario del desarrollo de sus actividades se requiere contar con el personal suficiente para garantizar una prestación de los servicios en términos de eficiencia, oportunidad y calidad a toda la comunidad del Municipio de Palestina.

La Ese Camilo Trujillo dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención, tiene habilitado el servicio de laboratorio clínico, por lo cual debe cubrir dichos servicios con personal calificado.

Que la ESE Camilo Trujillo Silva requiere de un Bacteriólogo de apoyo que garantice la prestación del servicio del Laboratorio Clínico en la IPS continuo, dando así cumplimiento al objeto principal, como prestadores de servicios de salud, de baja complejidad o de primer nivel de atención ya que a la entidad le asiste la responsabilidad de garantizar la oportuna, permanente y diligente prestación de los servicios de salud que constituye su objeto misional, buscando así el bienestar de los usuarios y de la institución.

La institución tiene suscrito contratos de prestación de servicios de salud con las diferentes EPS del régimen subsidiado y contributivo, usuarios particulares y demás entidades a las cuales están afiliados la mayoría de la población del Municipio de Palestina y que presta los servicios de salud por la cual debe garantizar el cumplimiento de las actividades y el permanente funcionamiento de la institución y la prestación ininterrumpida de los servicios de salud, por ello se requiere del servicio profesional para garantizar el funcionamiento de los servicios asistenciales a los diferentes usuarios con el fin de satisfacer las necesidades y la demanda de dicha población, con eficiencia y calidad brindándoles los servicios en forma oportuna y humanizada y así obtener como resultado un usuario satisfecho y contento.

Que debido a que dentro de la planta de personal de la institución no se cuenta con el personal asistencial suficiente para brindar la atención a la población beneficiaria de los servicios de salud, se requiere la contratación de una persona que desarrolle funciones profesionales en Bacteriología, que dé cumplimiento a la normatividad vigente que exige garantiza y asegurar la calidad en la prestación de los servicios de salud.

CONDICIONES CONTRACTUALES

TIPO DE PROCESO	**CONTRATACION DIRECTA X**	NECESIDAD INMINENTE	SELECCIÓN SIMPLIFICADA	CONVOCATORIA PUBLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de 2024 en articulo 24 numeral 2 literal D, emanado de la Junta Directiva de la ESE "Por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la E.S.E Camilo Trujillo Silva". Por tratarse de un contrato de prestación de servicios no es necesaria la obtención de varias ofertas, pero la ESE establece unos requisitos de carácter técnico y de idoneidad para garantizar la selección objetiva. Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad con el área de requiere el servicio. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del personal para este propósito. Para garantizar la selección objetiva la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de requeridos para la ejecución del objeto del contrato.
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE BACTERIOLOGÍA COMO APOYO OPERATIVO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE.
DURACIÓN	Contada a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios.
PERFIL REQUERIDO	Perfil: El contratista debe contar con título profesional en bacteriología e inscripción en RETHUS. Experiencia: tres (03) meses de experiencia relacionada.
JUSTIFICACION DEL CONTRATO	Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos; la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación que se requiere, los gastos de transporte, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es por la suma **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.600.000).**
FORMA DE PAGO	La ESE pagará al CONTRATISTA a través de la oficina de Tesorería de la siguiente forma**:** en DOS (02) pagos parciales por el valor **UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.300.000) C/U,** conforme a los turnos realizados y presentación de informe parcial, cuenta de cobro, planilla de seguridad social e informe del supervisor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**2026000694** de fecha 27 de octubre de 2026.

ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Obligaciones generales: 1. Desarrollar el objeto y actividades del contrato de manera técnica, objetiva y eficiente. 2. Cumplir el contrato en los términos pactados. 3. Asistir y participar activamente en los comités, reuniones y/o capacitaciones de tipo administrativo, educativo y lúdico que programe la institución y a las cuales sea convocado. 4. Acreditar mensualmente el pago de seguridad social en salud, pensiones y ARL en los términos y porcentajes establecidos por la ley. 5. Cumplir con las obligaciones que el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16, establece para los contratistas en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. 6. Realizar todos y cada uno de los cursos que la entidad le solicite y que estén relacionados con el proceso que desarrolla y presentar el respectivo certificado. 7. Velar por la conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los documentos, materiales, equipos, muebles, instrumental y en general los elementos entregados por el CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida. 8. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Al finalizar el contrato y/o vínculo laboral con la empresa se deberá entregar usuarios, claves, llaves de acceso, entre otros, que le hayan sido asignadas para sus labores, para ello debe contar con paz y salvo de las áreas competentes a su proceso. 10. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. 11. En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso a información institucional o datos personales de cualquier tipo, deberá: a. Usar la información únicamente para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y los lineamientos institucionales de protección de datos y de transparencia y acceso a la información. b. Mantener estricta confidencialidad y abstenerse de divulgar, transferir, reproducir o utilizar la información para fines distintos a los autorizados. Registrar y reportar todas las bases de datos generadas, recopiladas o administradas durante la ejecución del contrato, entregándolas a la entidad en los formatos y condiciones que esta indique. Devolver o eliminar la información suministrada o generada al finalizar el contrato (documentos, formatos, planillas, informes, formularios, grabaciones, archivos electrónicos y demás a que haya lugar), salvo que exista obligación legal de conservarla (Art. 18 o 19 de la Ley de Transparencia 1712 de 2014). h. Cumplir con cualquier medida correctiva adicional que la entidad indique para garantizar el cumplimiento de las normas de protección de datos, transparencia y lineamientos institucionales 12.Las demás que se requieran por la naturaleza del contrato.

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co
Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.
Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago
Palestina-Huila-Colombia

	Obligaciones específicas: **1.** Garantizar la disponibilidad del servicio de laboratorio clínico para el área de urgencias durante dos (2) turnos al mes en fines de semana cumpliendo estrictamente el horario desde el sábado a las 1:00 PM hasta el martes a las 7:00 AM; las fechas específicas de cada turno serán definidas previa negociación y concertación con la institución, respondiendo de manera oportuna a los llamados del personal médico y priorizando la atención de contingencia. **2.** Realizar y/o supervisar la toma de muestras de laboratorio de los pacientes ingresados por urgencias, asegurando su correcta identificación y priorización. **3.** Recibir, preparar y distribuir las muestras críticas de urgencias en las secciones correspondientes del laboratorio para su procesamiento inmediato. **4.** Radicar de forma oportuna y correcta las muestras de urgencias en el libro de registro de ingreso diario (físico o digital) e ingresar las órdenes y resultados al software de la institución. **5.** Procesar los análisis de laboratorio clínico de urgencias bajo los estándares de calidad establecidos y preparar los reactivos o soluciones de trabajo necesarios para la continuidad de la atención nocturna y de fin de semana. **6.** Realizar auditorías aleatorias y periódicas en el sistema a los resultados y reportes validados previamente por la otra profesional en bacteriología, aprovechando los periodos de disponibilidad para verificar la coherencia clínica, concordancia en criterios y control de calidad post-analítico. **7.** Validar y reportar inmediatamente los valores críticos o de pánico detectados en las muestras de urgencias al médico tratante, dejando registro de la notificación según el protocolo de seguridad del paciente. **8.** Supervisar y ejecutar los procedimientos de rutina necesarios en el turno (coloración de láminas, montajes, lavado, limpieza y desinfección del material utilizado). **9.** Apoyar en el control de calidad interno diario de los equipos antes o durante el procesamiento de las muestras de urgencias, asegurando que los sistemas estén calibrados y óptimos. **10.** Remitir y/o supervisar el embalaje y transporte de muestras urgentes que requieran ser enviadas a laboratorios de referencia, garantizando la cadena de custodia y los tiempos de respuesta. **11.** Verificar los registros INVIMA, lotes y fechas de vencimiento de los insumos y reactivos que se utilicen o se dejen listos para el inicio de la jornada ordinaria.

	12. Registrar y reportar en el formato correspondiente cualquier novedad, incidente o falla técnica en los equipos ocurrida durante el fin de semana o la noche, siguiendo el conducto regular. **13.** Apoyar en el registro y control de materiales del laboratorio consumidos durante el turno (Kardex / Inventario de contingencia). **14.** Realizar de manera estricta el empalme y entrega de turno el martes a las 7:00 AM, diligenciando el acta de entrega de turno e informando detalladamente las novedades de pacientes de urgencias, pendientes y los hallazgos de las auditorías realizadas. **15.** Ejecutar las acciones de Reactivovigilancia que se requieran ante cualquier eventualidad con los insumos durante el turno. **16.** Las demás actividades asignadas por su jefe inmediato que correspondan a la contingencia del servicio de urgencias y a su perfil profesional.
OBLIGACIONES ESE CAMILO TRUJILLO SILVA	**1.** Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad. **2.** Proporcionar la actual infraestructura física, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **3.** Posibilitar el acceso del contratista al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. **4.** Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. **5.** Supervisar el presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palestina Huila

CONDICIONES TECNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Perfil: El contratista debe contar con título profesional en bacteriología e inscripción en RETHUS.
Experiencia: tres (03) meses de experiencia relacionada.

1. PROPUESTA FIRMADA (Objeto, obligaciones, duración, valor y forma de pago).
2. HOJA DE VIDA EN FORMATO SIGEP II FIRMADA.
3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.
4. FOTOCOPIA DIPLOMA, FOTOCOPIA ACTA, RETHUS.
5. CERTIFICADO ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
6. CERTIFICADO DE ESTUDIOS.
7. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTOS DE INTERÉS, LEY 2013 DE 2019.
8. CARNE DE VACUNAS HEPATITIS B Y TD Y FIEBRE AMARILLA.
9. CURSO DIAGNÓSTICO Y MANEJO CLÍNICO DEL DENGUE
10. RUT.
11. TARJETA PROFESIONAL
12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VIGENTES)
13. CERTIFICADO DE ANTECENTES FISCALES (VIGENTES)

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VIGENTES) **15.** CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTES) **16.** CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. **17.** CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018 **18.** COPIA EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL **19.** CERTIFICADO CUENTA BANCARIA. **20.** CERTIFICADO DE SALUD, CERTIFICADO PENSION. **21.** PAZ Y SALVO MUNICIPAL				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento Técnico Administrativo de contratación, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será realizada por el Profesional Universitario con funciones de contratación.

GARANTÍAS

El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la ESE, una garantía única consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una Garantía Bancaria, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar: 1. Póliza de responsabilidad civil extracontractual abierta en cuantía no inferior a DOCIENTOS (200) SMMLV que deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato del contrato y un año más. PARAGRAFO 1: La garantía estipulada no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. PARAGRAFO 2. En caso que el profesional ya haya constituido la póliza no será necesaria la constitución de una nueva siempre y cuando ampare la vigencia del contrato. PARAGRAFO 3. EL CONTRATISTA responderá por cualquier daño o perjuicio que se genere al paciente como consecuencia de la prestación de servicios de salud.

ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	**ESTIMACIÓN**	**ASIGNACIÓN**	
		Contratista	**ESE**
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generadas o generar perdidas	Hasta el 50%	Hasta el 50%
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los	Hasta el 100%	

	bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la ESE.		
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la ley 599 de 2000 (C.P.)	100%	

ADRIANA LUCIA CABEZAS SAMBONI Profesional Universitario	Reviso en su texto legal: **RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ** C.C. No. 12.241.818 de Pitalito Huila T.P. No. 125.830 del C.S.J.